

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	188986
Número de orden de compra a modificar:	51594
Entidad compradora:	Comisión Nacional del Servicio Civil
Nombre del solicitante:	Nilza Esperanza Parrado Reyes
Proveedor:	Celmy LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-11-30 16:17:24

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-11-30	2020-12-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
49624	CDP DOTACION	CDP-62420	CDP	62420

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03—Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa formal manga larga para dama.	3.0	Unidad	45601.20	CDP-62420	136803.60

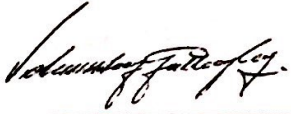
2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Uno).	3.0	Unidad	173628.00	CDP-62420	520884.00
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Bata o blusa labor	10.0	Unidad	27825.00	CDP-62420	278250.00
4	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Logo corporativo (tamaño bolsillo)	10.0	Unidad	3604.00	CDP-62420	36040.00
5	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Chaqueta casual o sport.	30.0	Unidad	77329.12	CDP-62420	2319873.60
6	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Logo corporativo (tamaño bolsillo)	30.0	Unidad	3604.00	CDP-62420	108120.00
7	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Logo corporativo (tamaño espalda)	30.0	Unidad	8586.00	CDP-62420	257580.00
8	dtv03--IVA	1.0	Unidad	694934.73	CDP-62420	694934.73

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

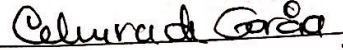
Solicitud de prórroga No. 1 al Contrato No.236 de 2020 – Orden de compra No. 51594 de acuerdo al memorando No. 20206000023083. Con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que las entregas según la norma vigente en esta materia no se han podido realizar totalmente por motivos de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado el seis (6) de mayo de 2020, por causa del coronavirus COVID, y que debido al aislamiento obligatorio se ha producido un cese casi total de actividades, lo cual implica una perturbación al desarrollo de las actividades comerciales. Por esta razón y en vista que persiste la emergencia sanitaria se han visto retrasadas las entregas por lo tanto los tiempos contemplados no se han podido cumplir con llevando a la necesidad de prorrogarlos por espacio de treinta (30) días más, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2020.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Víctor Hugo Gallego C. uz

Documento: C.C. 75.063.942



Firma de proveedor

Nombre: Maria Celminu Lorenzo de Gordo

Documento: 41-372.320



20206000023083

Bogotá D.C., 30-11-2020

MEMORANDO

PARA: VÍCTOR HUGO GALLEGO CRUZ
Secretario General

DE: NILZA ESPERANZA PARRADO REYES
Directora de Apoyo Corporativo

ASUNTO: Solicitud de Prórroga Contrato No.236 de 2020 - Orden de compra No. 51594

Respetado Doctor,

Teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a la supervisión de los contratos, en virtud de lo establecido en la Resolución 2597 de 2013 por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, cordialmente solicito llevar a cabo los trámites a que hubiere lugar, con el fin de suscribir la Prórroga No.1 al Contrato No.236 de 2020 - Orden de compra No.51594, en consideración a lo siguiente:

1. El día siete (7) de julio de 2020, se suscribió el Contrato No.236 de 2020 - Orden de compra No. 51594, entre la **CNSC** y **CELMY LTDA** con NIT 830.043.996, cuyo objeto es *“Entrega de prendas para la dotación, desarrollo de la imagen corporativa y medidas de protección personal a los servidores públicos y contratistas de la Comisión de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-967-AMP-2019.”*, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.352.485,93)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos, en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.
2. El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-967-AMP-2019, en la Cláusula Octava - entrega, en el cual se determina el tiempo máximo de entrega por categoría, en treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la expedición de la orden. De igual manera se establece en la misma cláusula que *“La Entidad Compradora y el Proveedor pueden fijar tiempos de entrega diferentes de común acuerdo”*.
3. De acuerdo al comunicado de fecha treinta (30) de noviembre de 2020, el contratista solicita la ampliación el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2020, manifestando:

“Los tiempos normales establecidos se han visto afectados por la pandemia COVID 19, lo que ha generado cuarentenas las cuales han impedido el normal desarrollo de la solicitud y la producción de las prendas. Agradecemos su atención y esperamos poder entregar las prendas en los nuevos plazos establecidos”.

4. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, el suministro de la dotación a los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria deberán ser entregados *los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año*, razón por la cual es viable la extensión del plazo de ejecución del contrato.
5. Así las cosas y en vista que el contrato 236 de 2020- Orden de compra N° 51594 de 2020 que provee el vestuario femenino tiene fecha de vencimiento el 30 de noviembre del 2020 y las entregas según la norma vigente en esta materia no se han podido realizar totalmente por motivos de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado el 6 de mayo de 2020, por causa del coronavirus (COVID-19), y al aislamiento obligatorio que ha producido un cese casi total de actividades, generando una perturbación al desarrollo de las actividades comerciales, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por treinta (30) días más, en los siguientes términos:

Prórroga No.1: Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2020.

Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

ESNEDA REYES MARTINEZ

Profesional Especializado

Supervisora del contrato No. 236 de 2020 - Orden de compra No. 51594

VoBo

NILZA ESPERANZA PARRADO REYES

Directora de Apoyo Corporativo



Bogotá 30 de Noviembre de 2020

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad

**Asunto: SOLICITUD PRORROGA ENTREGA DE ELEMENTOS ORDEN DE COMPRA No 51594
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Por medio de la presente me permito solicitar prórroga para la entrega de elementos de la orden de compra No 51594, solicitamos el plazo **hasta el día treinta (30) del mes de diciembre de 2020**, para la entrega de la tercera dotación de prendas de vestir, esta solicitud se realiza ya que los tiempos normales establecidos se han visto afectados por la pandemia COVID 19, lo que ha generado cuarentenas las cuales han impedido el normal desarrollo de la solicitud y la producción de las prendas.

Agradecemos su atención y esperamos poder entregar las prendas en los nuevos plazos establecidos.

Cordialmente

María Celmira Lozano de García
Representante Legal
Celmy Ltda.